

U/E



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

Ayacucho, **27 NOV. 2013**

**Resolución Ejecutiva Regional N° 0968-2013-GRA/PRES.**

**VISTO;** la Resolución Ejecutiva Regional N° 877-2013-GRA/PRES, de fecha 15 de Octubre del 2013, de designación en la dirección Regional de la Producción de Ayacucho;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, mediante ordenanza Regional N° 019-2011-GRA/CR, de fecha 27 de julio del 2011 se modificó el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 033-2007-GRA/CR, de 30 de noviembre del 2007, aprobándose la nueva estructura orgánica de articulación del Consejo Regional de Lucha Contra la Pobreza y desnutrición Infantil sobre la base del acuerdo político regional Crecer Wari, que en adelante se denominará Consejo Crecer Wari, que se constituye en un órgano consultivo del Gobierno Regional de Ayacucho, para la generación de políticas públicas y su implementación a través de acciones sectoriales, programas y proyectos de inversión pública;

Que, mediante la Resolución Regional N° 0356-2013-GRA/PRES, de fecha 03 de mayo del 2013 se ha dispuesto encargar a partir de la fecha de expedición del citado Acto Administrativo a la Lic. en Enfermería **GIOVANA NOLAZCO ENRIQUEZ**, para desempeñar las funciones del cargo de Coordinador del Consejo Crecer Wari en la Región de Ayacucho, cargo funcional no previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Ordenanza Regional N° 022-2007.GRA/CR, vale decir que no es plaza vacante presupuestada consignada en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP);

Que, siendo necesario el Fortalecimiento de la Estrategia Regional Crecer Wari como política de estado intergubernamental para el desarrollo integral de las



familias y comunidades, principalmente de aquellas más pobres de nuestra región el despacho de la presidencia ejecutiva ha previsto encargar a la **Lic. en Enfermería GIOVANA NOLAZCO ENRIQUEZ**, la Coordinación del Consejo Crecer Wari con eficacia anticipada a partir del 22 de Noviembre del presente año, debiendo establecerse el pago de remuneraciones y demás beneficios afecto al proyecto "Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para Disminuir la Desnutrición Infantil en la Región Ayacucho".

Estando, a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053; y la Credencial del Jurado nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, la encargatura del **Magister WALTER ORE AVALOS**, en las funciones de Coordinación del Consejo Regional de Lucha Contra la pobreza y Desnutrición Infantil "Consejo Crecer Wari", expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados, dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada a partir del 22 de noviembre del 2013 a la **Lic. en Enfermería GIOVANA NOLAZCO ENRIQUEZ**, la Coordinación del Consejo Regional de Lucha Contra la pobreza y Desnutrición Infantil "Consejo Crecer Wari" para el ejercicio de atribuciones y responsabilidades inherentes a dicha función y otros que pudiera asignarle el Jefe Inmediato Superior.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, genere el pago de remuneraciones y otros con cargo al proyecto "Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para Disminuir la Desnutrición Infantil en la Región Ayacucho.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*[Signature]*  
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por el despacho.



*[Signature]*  
Abog. LEONCIO NUÑEZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL